

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

#### **6657 Resolución de competencias delegadas a la Junta de Govern Local**

En conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se hace público que el Alcalde de Santa Margalida día 12 de Mayo de 2016 dictó la siguiente Resolución

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

#### **COMPETENCIAS DELEGADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 13 y 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre **HE RESUELTO**

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a. Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.
- b. Las resoluciones de órdenes de ejecución, incluyendo la ejecución subsidiaria de obras de conservación y cerramiento de solares.
- c. Las resoluciones de declaración de ruina total o parcial y la ejecución subsidiaria de dichas resoluciones.
- d. Las resoluciones que acuerden la medida cautelar de paralización total o parcial de una actividad.
- e. Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de expedientes sancionadores en materia de actividades.
- f. Las resoluciones de inicio y las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa de expedientes sancionadores de ordenanzas municipales y del resto de normativa con rango de ley.

La presente delegación de competencias es amplia y genérica con inclusión de las facultades para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos administrativos contra los acuerdos dictados.

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y notificarla a sus miembros en la convocatoria.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión plenaria que se celebre.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears las delegaciones a la Junta de Gobierno que figuran en el presente Decreto.”

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santa Margalida, 2 de juny de 2016

**El Alcalde**  
Martí A. Torres Valls

